I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5009 Extracto de la Resolución de 20 de octubre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las empresas regionales.

BDNS (Identif.): 863439

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863439)

Primero. Beneficiarios.

Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas y comunidades de bienes, con independencia de su tamaño, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrollen las actividades subvencionables, que pertenezcan a los sectores de actividad recogidos en el listado de CNAEs elegibles del Anexo I de la Orden reguladora.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las Empresas Regionales, publicadas en el BORM n.º 295 de 23/12/2023.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de ciento veinte mil euros (120.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2025.08.781A.78106. Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO https://sede.institutofomentomurcia.es y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria y hasta dos (2) meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la dirección de la sede electrónica del INFO.

Sexto. Otros datos.

Los servicios que podrán ser subvencionados, y que serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, son los previstos en este apartado, donde se incluye, además, la cuantía máxima subvencionada para cada uno de ellos. Sus características y requisitos particulares podrán consultarse en el Catálogo de Servicios disponible en la Sede Electrónica del INFO https://sede.institutofomentomurcia.es.

En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 85% sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden reguladora, por los importes máximos que se especifican en cada uno de los siguientes servicios:

Código CS001 Servicio:

Primera inscripción en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa.Cuantía máxima de subvención: 2.500 €

Código CS002 Servicio:

Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma PECAL/ AQAP, ISO 9100 y normas asociadas.Cuantía máxima de subvención: 9.000 € por cada norma que se vaya a implantar y certificar.

Código CS003 Servicio:

Homologación de sistemas y productos.Cuantía máxima de subvención: 6.000 €, pudiendo llegar a 30.000 euros.

Código CS004 Servicio:

Obtención de Habilitaciones de Seguridad.Cuantía máxima de subvención: 4.000 € para la habilitación HSEM; y 10.000 € para la HSES.

Código CS005 Servicio:

Licitaciones relativas a proyectos o suministros de la OTAN, Agencia Europea de Defensa u otros organismos.Cuantía máxima de subvención: 20.000 €

Código CS 006 Servicio:

NPE: A-241025-5009

Presentación a una convocatoria de ayudas a proyectos I+D+I en cooperación, publicada por un organismo nacional o internacional, en la que el solicitante participe como socio o líder del consorcio del proyecto. Cuantía máxima de subvención: 12.000 € (como coordinadora del proyecto) y 7.000 € (como socio)

Murcia, 20 de octubre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

